



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010120	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.1 – 43.3.4; artículo 44, numeral 44.3.1; artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. <i>Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.</i> 43.3.4. <i><Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</i></p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios. 44.3. De Salud Pública 44.3.1. <i><Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</i></p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. <i>Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</i></p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. <i>La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.(....)”</i></p> <p>La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS, en su título II artículo 6 establece que El Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo la Resolución 1841 de</p>





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

2013 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

El Plan Decenal de Salud Pública, adoptada mediante Resolución 1841 de 2013, tiene 8 dimensiones prioritarias (1. Salud ambiental, 2. Vida saludable y enfermedades transmisibles, 3. Convivencia social y salud mental, 4. Seguridad alimentaria y nutricional, 5. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, 6. Vida saludable y condiciones no trasmisibles, 7. Salud Pública en emergencias y desastres y 8. Salud y ámbito laboral) y 2 dimensiones transversales (9. Gestión Diferencial de Población Vulnerable y 10. Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión de la Salud), el objeto de estas dimensiones es la población en general de Colombia, desde un enfoque de derecho lo que se busca es el goce efectivo del derecho a la salud, entendido como el **“disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”**, en interdependencia con otros derechos, como un asunto de salud pública y desde una perspectiva de determinantes sociales. El derecho a la salud es inherente a la persona, es irrevocable, inalienable e irrenunciable, es igualitario y universal para todos los seres humanos, es atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos, por lo cual es un tema de la ética de la función pública, la ética del auto cuidado y la equidad.

En la **Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles** en el numeral 7.2.1 se define como el “Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles (ver glosario) con enfoque diferencial.”

En la cual se encuentran los siguientes componentes:

- Modos, condiciones y estilos de vida saludables.
- Condiciones crónicas prevalentes.

De igual manera, dentro del componente, anexo técnico de la Resolución 1841 del 2013, en el numeral 7.2.3.2.1 **Condiciones crónicas prevalentes** en la Definición del componente se define como el *“Conjunto de respuestas integrales del sector salud y de coordinación transectorial y comunitarias, orientadas a promover el acceso y abordaje efectivo de las ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, en los servicios de salud y otros servicios sociales, a través de la gestión del riesgo y la intervención de los Determinantes Sociales de la Salud, incluidos los factores de riesgo y el daño acumulado para disminuir la carga de enfermedad evitable y discapacidad de los individuos, familias y comunidades de acuerdo con las realidades territoriales.”*

Este componente contempla el desarrollo de estrategias, establecidas en el punto 7.2.3.2.4, en cuyos literales se expresa:

c. Desarrollo de modelos y formas de atención diferencial de las ENT sostenibles, que permitan la reorientación de los servicios para mejorar la cobertura, acceso, oportunidad, integralidad, continuidad, y seguridad ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, entre otros, de las ENT, alteraciones bucales, visuales y auditivas y sus factores de riesgo, bajo la estrategia de APS y gestión de riesgo, enfatizando en los diferenciales, la población rural dispersa, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015 en sus artículos 4 y 5 establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, las Autoridades responsables de la planeación integral para la salud y el Plan Territorial de Salud – PTS.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021, Resolución 0738 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1315 de Agosto 27 de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Que mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida. Así mismo, establece en el numeral 11.2.3 el Proyecto: *Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad* el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva promoviendo entornos saludables y reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

En el mismo sentido, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la promoción de estilos de vida saludable en el territorio, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>(...)</p> <p>Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital</p> <p>Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital.</p>	<p>(...)</p> <p>- Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.</p> <p>(...)</p> <p>- Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.</p>

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>(...)</p> <p>Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.</p> <p>Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</p>	<p>(...)</p> <p>- Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</p> <p>- Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.</p> <p>(...)</p> <p>- Elaborar el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, notificación de brotes, de casos y contactos, vectores y factores ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente</p>
<p>Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, que dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.</p> <p>Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Muchas enfermedades no transmisibles se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables. Muchas otras condiciones importantes también se consideran enfermedades no transmisibles, incluyendo lesiones y trastornos de salud mental.</p> <p>De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud PS las enfermedades no transmisibles (ENT) matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. En la Región de las Américas, son 5,5 millones las muertes por ENT cada año, cada año mueren por ENT en todo el mundo 15 millones de personas de entre 30 y 69 años; más del 85% de estas muertes "prematargas" ocurren en países de ingresos bajos y medianos. En la Región de las Américas mueren 2,2 millones de personas por ENT antes de cumplir 70 años.¹</p> <p>Ahora bien, la hipertensión es un trastorno grave que aumenta el riesgo de sufrir un gran número de y enfermedades del aparato circulatorio, especialmente de enfermedades hipertensivas. Se estima que en el mundo hay 1.130 millones de personas con hipertensión y cerca de dos tercios de esta población vive en países de ingresos medios y bajos (Organización Mundial de la Salud – OMS, 2019). De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2017), entre el 20% y e 35% de la población adulta en América Latina tiene hipertensión. No obstante, tomando en conjunto a Argentina, Brasil, Chile y Colombia, solo el 57,1% tiene conocimiento de su condición y, aún más preocupante, únicamente el 18,8% tiene controlado su problema.</p> <p>De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las enfermedades hipertensivas han sido la sexta causa de mortalidad más importante en Colombia para el periodo 2017-2019 (DANE, 2018; DANE, 2019;</p>	

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

DANE, 2020). Esto pone de manifiesto un problema de salud pública para el país, pues la mortalidad por esta causa era la novena más importante en 2009 (Así Vamos en Salud, 2010).

Durante el periodo 1998-2020 el número de fallecidos por enfermedades hipertensivas aumentó un 77,5%, pasando de 4.679 casos a 8.306. Si bien es cierto que estas últimas cifras pueden estar relacionadas con el aumento de la población en Colombia durante este lapso, la tasa de mortalidad definida para estas enfermedades aumentó un 38,1% pasando de 11,9 fallecidos por cada 100.000 habitantes en 1998, a 16,5 en 2020.

Algunas de las consecuencias más conocidas de la diabetes mellitus es el aumento de riesgo de sufrir infarto de miocardio y accidentes cerebrovasculares, incremento de úlceras e infecciones en los pies lo que puede llevar a la amputación, la retinopatía diabética que puede causar ceguera, y un mayor riesgo de desarrollar insuficiencia renal. Colombia, la tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2019 fue de 16.13. La Tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2020 en Colombia fue de 18.27, lo cual demuestra un incremento importante en este indicador, respecto a 2019.

Colombia ha presentado un incremento en las muertes por causa de esta enfermedad desde el año 2016 cuando la tasa de mortalidad era de 14.88. A partir de ese año se ha observado un incremento sostenido, dado que en apenas cuatro años, esta tasa de mortalidad pasó de 14.88 a 18.27. Por lo anterior, es fundamental que sigan llevando a cabo medidas de prevención como mantener un peso saludable, aumentar la actividad física, incrementar el consumo de frutas y hortalizas y reducir la ingesta de alimentos procesados que tienen grandes cantidades de azúcar, grasas y carbohidratos. El cáncer es un conjunto de enfermedades en las que se presentan alteraciones a nivel del ADN celular afectando la división y crecimiento celular. En 2018 fueron diagnosticados cerca de 2.09 millones de casos de cáncer de pulmón y de mama, cada uno, siendo estos los dos principales tipos de cáncer a nivel global. En el caso del cáncer de mama, esta enfermedad cobró la vida de 627.000 personas (OMS, 2018).

En el caso colombiano, este tipo de cáncer fue el más frecuente en 2018 con 13.376 casos nuevos y la primera causa de mortalidad en mujeres por cáncer con una tasa de 17,2 muertes por cada 100.000 habitantes. El cáncer de próstata es el más común en los hombres y es la segunda causa de muerte en este grupo poblacional, sobre todo en edades avanzadas. La mortalidad por cáncer de próstata en Colombia se ubicó en 2019 en 14.25 y según datos preliminares, para 2020 fue de 11.12, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año. Por su parte, según datos preliminares, entre los departamentos y ciudades principales con la mortalidad por Cáncer de Próstata en Colombia más alta para el año 2020 fue: El Atlántico con una mortalidad de 14.03. Particularmente, el cáncer de pulmón se encuentra en el grupo de los que causan mayor número de muertes anualmente en todo el mundo. Según la OMS, en 2020 este tipo de cáncer causó 1,8 millones de muertes a nivel mundial, seguido de otros como el colorrectal (935.000 muertes); hepático (830.00 muertes); gástrico (769.000 muertes). Además, es el segundo más común en términos de nuevos casos, después del cáncer de mama (1). La mortalidad por Cáncer de Pulmón en Colombia se ubicó en 2019 en 9.16 y según datos preliminares, para 2020 fue de 7.14, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año.

La Secretaría Distrital de Salud, como ente ejecutor del plan de intervenciones Colectivas del Plan Territorial de Salud Pública (PIC - PTSP), el cual incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias dirigidas a promover la salud, la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos de la Salud, tiene la necesidad de contratar profesionales en el área de la salud, ingeniero de sistemas y un sociólogo que brinden sus servicios profesionales en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	asegurar la contratación prioritaria los citados profesionales, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.								
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN									
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de Personal Temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, ingeniero de sistemas y un sociólogo para apoyar la construcción de los Indicadores de Enfermedades Crónicas No Transmisibles – ECNT, realizar seguimiento y Monitoreo a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios respecto del cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en al vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT, liderar el desarrollo de acciones plan de acción de la conducta suicida, apoyar en la construcción de los indicadores del programa de enfermedades crónicas no transmisibles								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 								



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO</p>										
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$67.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="456 1289 1435 1507"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020301</td> <td>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES</td> <td>11</td> <td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$67.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020301	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$67.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51111020301	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$67.000.000							
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="613 1612 1273 1759"> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202103005</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$67.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número CDP:	202103005	Valor:	\$67.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda				
Número CDP:	202103005										
Valor:	\$67.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda										
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

presupuesto oficial:	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la establecida en cuadro anexo que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO. Cada pago estará precedido por la presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • TARJETA PROFESIONAL • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto

[Handwritten signature]



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C 30569628
	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	lovido@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO Liliana Nuñez – Juan Carlos Caballero – Abogados Jurídica	





Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmovilización del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECÍFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>Acreditar título de fisioterapeuta y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivilgia. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	<p>\$ 6.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L. (\$1.333.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$4.667.000).</p>
<p>Acreditar título de fisioterapeuta y experiencia laboral de 12 meses en actividades administrativas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivilgia. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	<p>\$ 6.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L. (\$1.333.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$4.667.000).</p>

<p>Acreditar título de fisioterapeuta y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parque de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comite tecnico científico, actividades colectiva) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiologica a los pacientes con cancer de mama, cancer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncologicas de notificacion obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demas actividades que se requiera segun su perfil 	<p>\$ 6.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L. (\$1.333.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$4.667.000).</p>
<p>Acreditar título de enfermera, especialización en enfermería del cuidado neonatal y 16 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la construcción de los Indicadores de Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en al vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 4. Apoyar las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito 5. Realizar el analisis y proyectar el informe de las semanas epidemiologicas de los eventos de sivigilas por enfermedades cronica no trasmisible. 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIREC IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sivigila de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiologica 8. Apoyar las demas funciones que se asigne de acuerdo a su perfil. 	<p>\$ 7.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.666.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. (\$5.834.000).</p>

<p>Acreditar título de médico, con conocimiento en diabetes y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar taller de capacitación teórico práctico al recurso humano de las IPS subsidiados y contributivos, seleccionadas para desarrollar la estrategia HEARS (Corazones Globales) sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 2. Desarrollar Talleres de capacitación teórico práctico al recurso humano de Caminantes de la Salud y Personal Sanitario de Mi Red IPS sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 3. Capacitar a la población educativa, comunitaria, institucionales, familia y laboral y población con enfoque diferencial sobre estilo de vida saludable versus no saludable 4. Participación de las mesas de trabajo y comites del adulto mayor y COSCRAM. 5. Participar en los covees sobre mortalidad de cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten. 6. realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES). 7. Realizar un informe final del analisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades cronicas no transmisible en la ciudad de Barranquilla. 8. participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comite científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer) 9. Realizar la contruccion de la politica publica de estilo de vida saludable en el Distrito de Barranquilla. 10. Apoyar las demas funciones que se requiera de acuerdo a su perfil. 	<p>\$ 7.500.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.666.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. (\$5.834.000).</p>
<p>Acreditar título de ingeniero de sistemas y experiencia laboral de 26 meses en ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la construcción de los indicadores del programa de enfermedades crónicas no transmisibles. 2. Recopilar y sistematizar los informes e indicadores de las EPS y EAPB correspondiente a la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles. 3. Realizar el análisis de los indicadores de Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles. 4. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 	<p>\$ 8.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L. (\$1.333.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. (\$6.667.000).</p>

<p>Acreditar título de sociólogo, especialización en alta gerencia en economía pública y 32 meses relacionada en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parque de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comite tecnico científico, actividades colectiva) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cancer de mama, cancer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncologicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demas actividades que se requiera segun su perfil</p>	<p>\$ 10.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$1.666.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. (\$8.334.000).</p>
<p>Acreditar título profesional de médico, con experiencia laboral de 48 meses relacionada con el ejercicio de su profesión y como asesora.</p>	<p>1. Brindar asesoría a la oficina de Salud pública con relación a la vigilancia Epidemiológica del Distrito 2. Realizar análisis de datos que genera el programa de vigilancia en Salud Publica 3. Validar la información reportada por las EAPB con relación a la notificación de eventos de interés en Salud Publica 4. Participar en las unidades de análisis de los diferentes eventos de interés en salud Publica 5. Apoyar las demás actividades asignadas de acuerdo al objeto contractual.</p>	<p>\$ 16.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de noviembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$2.666.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. (\$13.334.000).</p>

\$ 67.000.000